

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA CÁMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CD. OBREGÓN, SONORA, EN ADELANTE "LA CANACO OBREGON", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, C. EDGAR FABIÁN MANRÍQUEZ BARRERAS; POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JORGE VIDAL AHUMADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y LA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR MARTÍN NÍCOLA MONROY, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "FIDESON", QUIENES EN CONJUNTO PODRÁN DESIGNARSE COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016–2021 contempla la importancia y especial interés de la presente Administración Estatal, en superar las desigualdades entre las distintas regiones, por lo que ha llevado a establecer un sistema de planeación para el desarrollo regional y un nuevo marco de relaciones intergubernamentales en torno a este sistema.

### **DECLARACIONES**

#### **I. DECLARA "LA SECRETARÍA":**

**I.1.-** Que es una Dependencia de la Administración Pública Directa del Poder Ejecutivo, creada mediante disposición de la Ley número 52 que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, misma que fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número 49, Sección I, el día 18 de diciembre de 2003.

**I.2.-** Que entre las facultades que le otorga el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, corresponde a esta Secretaría, entre otras, conducir la política al desarrollo económico y productividad, mediante la coordinación y concertación de acciones entre Dependencias de la Administración Pública, productores y organismos empresariales, impulsando el desarrollo y crecimiento sustentable y sostenido de la actividad industrial, comercial, de servicios y productiva en general, elevando la calidad y competitividad que demandan las empresas especialmente las pequeños y medianas en la Entidad; impulsar la creación de condiciones que fomenten la creación de fuentes de empleo y promover la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, de acuerdo a los requerimientos de calidad y servicio, así como la participación de la sociedad, en la ejecución de programas que en materia de desarrollo económico instrumente el Gobierno del Estado, conforme a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

I.3.- Que su representante el Lic. Jorge Vidal Ahumada, acredita su personalidad como Secretario de Economía, según nombramiento de fecha 13 de Septiembre de 2015, expedido por la Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemisa Pavlovich Arellano y, tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Concertación de Acciones de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía

I.4.- Que por así convenir a los intereses del orden público, ha decidido conjuntar esfuerzos con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante la suscripción del presente Convenio.

I.5.- Que la ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA" en virtud de la suscripción del presente Convenio, se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Impulso a la Comercialización.

I.6.- Que para los fines y efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en las Calles Paseo del Canal y Comonfort, Edificio Sonora del Centro de Gobierno, Ala Sur, Tercer Nivel de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

## **II. Declara "FIDESON" a través de su Coordinador Ejecutivo y Representante Legal:**

- a) Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora, bajo el número 13, del tomo CXCVII, de fecha Lunes 15 de febrero de 2016.
- b) Que la su representante C.P. Héctor Martín Nicolás Monroy, acredita su personalidad jurídica como Coordinador Ejecutivo, mediante nombramiento de fecha 16 de febrero 2016, expedido por la Lic. Claudia Artemisa Pavlovich Arellano, gobernadora Constitucional del Estado de Sonora y como apoderado legal, mediante poder otorgado en la escritura pública número 42,707, volumen 1206 de fecha 17 de marzo de 2016, pasada ante la fe del Lic. Héctor Guillermo Monteverde Mosqueira titular de la Notaría Pública N° 51, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Hermosillo, Sonora.
- c) Que entre sus fines se encuentra el otorgar financiamiento accesible y preferencial a las empresas, que en las condiciones del crédito tradicional no puede acceder a recursos suficientes para su desarrollo y consolidación, para fomentar las condiciones de desarrollo económico sustentable del Estado de Sonora, mediante la implementación de un sistema integral de financiamiento oportuno, accesible, transparente, de bajo costo diferenciado por sectores y regiones productivos del Estado.
- d) Que puede celebrar convenios y alianzas estratégicas con las instancias competentes, a efecto de generar condiciones que faciliten a las empresas sonorenses el acceso al

financiamiento a través de la Banca Comercial, de Desarrollo y de Instituciones Financieras no Bancarias.

- e) Que tiene su domicilio en centro de Gobierno Estatal, ala Norte, Primer Nivel, calles Comonfort y Paseo Río Sonora, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, México, código postal número 83280.

### III.- DECLARA "CANACO OBREGON":

- a) Que es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios que agrupa a comerciantes, prestadores de servicios y empresas de turismo, los cuales son representados por Directivos o personal autorizado.
- b) Que tiene como atribuciones la de representar, promover y defender los intereses del Comercio, los Servicios y el Turismo, así como participar con el gobierno en el diseño y la divulgación de las estrategias de desarrollo socioeconómico y promover el conocimiento y acceso de los socios, a los programas de financiamiento públicos y privados, nacionales y extranjeros.
- c) La Cámara es un organismo no gubernamental cuyo propósito es apoyar a las empresas locales y fomentar el crecimiento económico ofreciendo servicios de calidad a sus afiliados, que van desde representatividad ante dependencias de gobierno, programas de apoyo, eventos especiales, pasando por otros servicios como guardería, renta de salas, hasta servicios personalizados como bolsa de trabajo, programas de capacitación y publicidad.
- d) Canaco Servytur es encabezada por un Consejo Directivo formado por 42 empresarios locales con puestos honorarios, quienes representan a cada uno de los agremiados y se rigen por un Plan Estratégico.
- e) Para efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Miguel Alemán numero 214 sur, colonia centro, ciudad Obregón, Sonora.

De conformidad con lo expuesto, las partes se someten a lo que se consigna en las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio tiene por objeto, dentro de la observancia de sus respectivos reglamentos y normatividad, pero de manera coordinada, desarrollar un programa de colaboración mutua tendiente a fomentar la creación, fortalecimiento y consolidación de micro y pequeñas empresas mediante créditos accesibles, así como ofrecer servicios de orientación, capacitación, vinculación, asistencia técnica y comercialización, para la formación y desarrollo de proyectos productivos.

**SEGUNDA.- "FIDESON"** otorga a "CANACO OBREGON" la facultad de promover entre

2

establecimientos comerciales, de servicios y de turismo, por conducto de la Cámara, la promoción de los programas, productos y servicios que presta "FIDESON".

**TERCERA.-** Igualmente, "FIDESON" concede a "CANACO OBREGON", la facultad de establecer una ventanilla de gestión de financiamiento, con el propósito de dar cauce a las solicitudes realizadas por las micro empresas de ciudad Obregón, Sonora.

**CUARTA.-** "CANACO OBREGON" se obliga a destinar el personal necesario para las labores de operación y promoción de los financiamientos, dicho personal deberá de estar capacitado por "FIDESON" para proporcionar un servicio de calidad a la comunidad empresarial.

**QUINTA.-** "CANACO OBREGON" deberá presentar a "FIDESON" las solicitudes de crédito susceptibles de financiamiento, adjuntando Carta Dictamen sobre la viabilidad del proyecto, revisando y analizando que la documentación requerida para cada caso, se ajusten a los requisitos exigidos por "FIDESON", con el propósito de que sean evaluados y posteriormente presentados para su dictamen y, en su caso, autorización.

**SEXTA.-** "FIDESON" celebrará contratos con los solicitantes de crédito que califiquen con las políticas y criterios establecidos por "FIDESON", con las siguientes características:

Tipo de Crédito:	Capital de Trabajo y Equipamiento.
Giro:	Comercio, Servicios y Turismo.
Monto de crédito:	Mínimo de \$10,000.00 hasta \$50,000.00 Financiamiento hasta el 100% de la inversión considerada.
Plazo y Período de Gracia:	Capital de trabajo: hasta 18 meses con revolvencia de otros 18 meses, con 2 meses de gracia en capital; o bien lo que determine el comité de crédito de FIDESON.
Tasa de interés:	Normal: 12% anual. Pago oportuno 8% anual Moratoria: 2 veces la tasa norma.
Comisión por apertura:	1.0% sobre el importe del crédito pagada previa disposición del mismo.
Garantía y Aval:	Con cobertura 1:1 y/o aval.
Recepción de solicitudes:	Todas las solicitudes deberán registrar su alta en la página web de "FIDESON": <a href="http://fideson.gob.mx/sitiopublico/">http://fideson.gob.mx/sitiopublico/</a> "Solicitud de Crédito Programa de Impulso a los micro negocios adscritos a las cámaras empresariales" Y deberá presentar mediante escrito la solicitud de recursos de su agremiado, ante el representante de FIDESON en ciudad Obregón oficinas de COPRESON ubicada en avenida Miguel Alemán casi esquina con calle Nainari, colonia centro. Anexando la documentación establecida en los requisitos básicos.
Otras Características:	El solicitante deberá ser socio activo de CANACO

	<p>OBREGON, Se apoyarán empresas en operación con antigüedad de por lo menos 12 meses.</p> <p>El solicitante y aval no deberán tener antecedentes negativos graves en Sociedades de Información Crediticia ("Buró de Crédito" y/o "Círculo de Crédito").</p> <p>Los recursos del Programa no podrán utilizarse para pagos de pasivos.</p>
--	---

**SÉPTIMA.- "FIDESON"** se reserva el derecho de autorizar las solicitudes de crédito que le sean presentadas por la **"CANACO OBREGON"**.

**OCTAVA.- "CANACO OBREGON"** colaborará con **"FIDESON"**, realizando visitas de seguimiento y supervisión a las empresas financiadas, para verificar la correcta aplicación de los recursos económicos, así como el grado de avance que guarda el proyecto conforme los informes que **"FIDESON"** le presente.

**NOVENA.-** Asimismo, **"CANACO OBREGON"** se compromete a mantener comunicación permanente con los acreditados, coadyuvando con **"FIDESON"** en la cobranza administrativa de dichos financiamientos.

**DÉCIMA.- "LAS PARTES"** convienen que las relaciones laborales y/o civiles se mantendrán en todos los casos entre las mismas y su personal, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La duración del presente acuerdo es por tiempo indefinido y las partes podrán darlo por terminado mediante notificación por escrito a su contraparte cuando menos con 30 días de anticipación.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Colaboración y el logro de su objetivo, **"CANACO OBREGON"** y el **"FIDESON"**, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

**Por parte de "CANACO OBREGON" se designa a:**

El C. **EDGAR FABIÁN MANRÍQUEZ BARRERAS**, o quien lo sustituya en sus funciones.

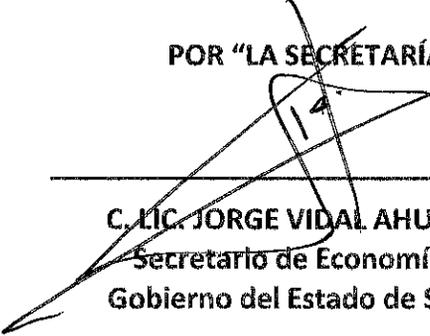
**Por parte de "FIDESON" se designa a:**

El titular de la *Dirección General de Promoción Ingeniero Raymundo Cervantes Fernández*, o quien lo sustituya en sus funciones, con domicilio en Comonfort y Paseo del Río Sonora s/n, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Primer Nivel, Ala Norte, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora.

**DÉCIMA TERCERA.-** "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que los conflictos que se llegaran a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por los representantes que designen ambas partes para tales efectos. En caso de que no pudiera resolverse algún conflicto de interpretación, "LAS PARTES" se someterán a la aplicación e interpretación de las autoridades judiciales con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, y en consecuencia renuncian a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios particulares presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Las partes debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal, de todas y cada una de sus Declaraciones y Cláusulas, firman al calce y al margen por duplicado el presente Convenio en Ciudad Obregón, Sonora, a los 21 días del mes de septiembre del año 2016.

**POR "LA SECRETARÍA"**



---

**C. LIC. JORGE VIDAL AHUMADA**  
Secretario de Economía del  
Gobierno del Estado de Sonora

**POR "FIDESON"**



---

**C. HÉCTOR MARTÍN NÍCOLA MONROY**  
Coordinador Ejecutivo

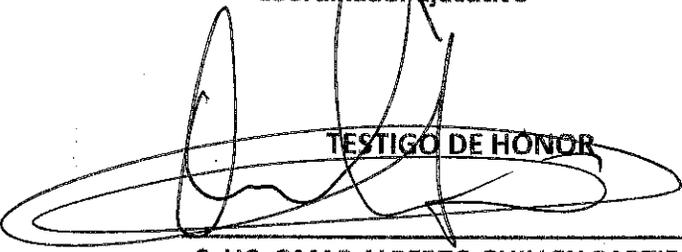
**POR "CANACO OBREGÓN"**



---

**C. EDGAR FABIÁN MANRÍQUEZ  
BARRERAS**  
Presidente del Consejo Directivo

**TESTIGO DE HONOR**



---

**C. LIC. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA**  
Diputado Presidente de la Comisión de Fomento  
Económico y Turismo del Congreso del Estado de Sonora

**TESTIGO DE HONOR**



---

**C. LIC. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ**  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
de Cajeme